RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA – 005 – 2026

En la oficina de contratación del Municipio de San José del Fragua, el comité asesor - evaluador, procede a analizar las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con la modalidad de selección de concurso de méritos abierto No CMA – 005 – 2026.

Objeto de Contratación:	**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**		
Modalidad de Selección:	Concurso de méritos abierto	**No Proceso:**	CMA -005-2026

OBSERVACIONES

A) **IDENTIFICACIÓN DEL OBSERVANTE:** GESTION PROYECTOS
B) **FECHA Y HORA DE LA OBSERVACIÓN:** 04 de noviembre de 2026 a las 11:55 A.M.
C) **MEDIO EN QUE SE ALLEGO LA OBSERVACIÓN**: correo electrónico

OBSERVACION No. 01

Numeral 4.1.I – Experiencia por el número de contratos. Página 48.

En el título del numeral se hace referencia a la experiencia por el número de contratos de consultoría; sin embargo, en la tabla correspondiente se establecen condiciones relacionadas con contratos de interventoría, como se evidencia a continuación:

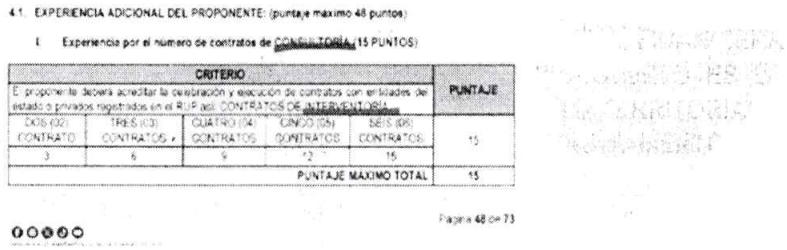

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (puntaje máximo 48 puntos)

I. Experiencia por el número de contratos de CONSULTORÍA (15 PUNTOS)

CRITERIO					PUNTAJE
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado o privados registrados en el RUP así: CONTRATOS DE INTERVENTORÍA					
DOS (02) CONTRATO	TRES (03) CONTRATOS	CUATRO (04) CONTRATOS	CINCO (05) CONTRATOS	SEIS (06) CONTRATOS	15
3	6	9	12	15	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL					15

Página 48 de 73

Teniendo en cuenta que se utilizan dos denominaciones diferentes dentro del mismo criterio de evaluación, se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si para la asignación del puntaje se admitirán contratos de consultoría, contratos de interventoría o ambas modalidades.

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

De igual manera, se solicita unificar la terminología utilizada en el numeral y su respectiva tabla, de manera que no se presenten interpretaciones diferentes durante la preparación y evaluación de las propuestas.

OBSERVACIÓN No. 02

Numeral 4.1 – Experiencia adicional del proponente. Páginas 49 y 50.

En la página 49 del proyecto de pliego de condiciones, después del ítem IV, correspondiente a la experiencia en concertación de asuntos ambientales y aprobación o adopción de instrumentos de ordenamiento territorial, se incluye una relación de códigos UNSPSC bajo la expresión: "Los contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes con los siguientes códigos".

Sin embargo, no se precisa expresamente si dichos códigos son aplicables únicamente al ítem IV, teniendo en cuenta su ubicación dentro del documento, o si constituyen un requisito común para todos los ítems de experiencia adicional del proponente.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad aclarar a cuál o cuáles de los ítems de experiencia adicional resultan aplicables los códigos UNSPSC relacionados en las páginas 49 y 50, precisando si corresponden exclusivamente al ítem IV o si deben acreditarse para la totalidad de los criterios de experiencia adicional. Asimismo, se solicita ajustar la redacción o ubicación de esta disposición en el pliego definitivo, con el fin de evitar interpretaciones diferentes durante la presentación y evaluación de las ofertas.

OBSERVACIÓN No. 03

ACLARACIÓN SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC EN LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Numeral 3 – Requisitos habilitantes. Experiencia general. Página 33.

En el apartado correspondiente a la experiencia general del proponente, el proyecto de pliego de condiciones establece que los seis (6) contratos aportados deberán contener por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC relacionados en la respectiva tabla.

No obstante, la redacción no permite establecer con claridad si cada uno de los contratos aportados debe encontrarse clasificado individualmente en un mínimo de cinco (5) códigos UNSPSC o si dicho requisito puede acreditarse de manera conjunta mediante la totalidad de los contratos presentados para cumplir con la experiencia general.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si cada uno de los seis (6) contratos debe acreditar individualmente los cinco (5) códigos UNSPSC exigidos, o si estos pueden acreditarse mediante la sumatoria de los códigos registrados en los diferentes contratos aportados por el proponente, precisando esta condición en el pliego de condiciones definitivo para evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación de las ofertas.

OBSERVACIÓN No. 04

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LOS FORMATOS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Proyecto de pliego de condiciones – Documentos y anexos del proceso.

Revisados los documentos publicados en el proceso de selección, se evidencia que el proyecto de pliego de condiciones hace referencia a diferentes formatos y anexos que deben ser diligenciados y presentados por los proponentes. Sin embargo, a la fecha no se encuentran publicados dichos documentos en la plataforma SECOP.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad publicar la totalidad de los formatos y anexos previstos para la presentación de las ofertas, incluyendo los correspondientes a la acreditación de requisitos habilitantes, experiencia del proponente, equipo de trabajo, propuesta económica y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Asimismo, se solicita que estos documentos sean publicados preferiblemente en formatos editables y con anterioridad al cierre del proceso, con el fin de facilitar su diligenciamiento y garantizar que todos los interesados cuenten con la información y los instrumentos necesarios para estructurar y presentar sus propuestas en igualdad de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 01

Dando alcance a la observación recibida, nos permitimos aclarar y unificar la tipología del contrato a tenerse en cuenta para la evaluación correspondiente de la siguiente manera:

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (puntaje máximo 48 puntos)

I. Experiencia por el número de contratos de INTERVENTORÍA (15 PUNTOS)

CRITERIO					PUNTAJE
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado o privados registrados en el RUP así: CONTRATOS DE INTERVENTORÍA.					
DOS (02) CONTRATO	TRES (03) CONTRATOS	CUATRO (04) CONTRATOS	CINCO (05) CONTRATOS	SEIS (06) CONTRATOS	15
3	6	9	12	15	
				PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**15**

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3 25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

OBSERVACIÓN No. 02

La entidad acepta la observación y en su lugar aclara que la relación de códigos UNSPSC señalada en las páginas 49 y 50 del proyecto de pliego de condiciones aplica exclusivamente al ítem IV del numeral 4.1, correspondiente a la experiencia en concertación de asuntos ambientales y aprobación o adopción de instrumentos de ordenamiento territorial.

Por lo tanto, el cumplimiento de estos códigos no constituye un requisito común para los demás ítems de experiencia adicional del proponente.

Con el fin de precisar su alcance y evitar interpretaciones diferentes durante la presentación y evaluación de las propuestas, en el pliego de condiciones definitivo se ajustará el texto que antecede la relación de códigos, así:

IV. **Experiencia en concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997 (16 PUNTOS)**

CRITERIO	
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado registrados en el RUP cuyo objeto o alcance corresponda a: **Interventoría a la Revisión general o por termino de vigencia de los contenidos de largo plazo de planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT), elaborados conforme al decreto 1232 de 2020**	**PUNTAJE**
Un (1) contrato que acredite concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997.	16 puntos

Para acreditar la experiencia prevista en el ítem IV del numeral 4.1, (experiencia adicional del proponente) el contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC, cuya exigencia aplica exclusivamente a este ítem:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional

Se evaluará con base en la información relacionada en el **Anexo correspondiente**, junto con los respectivos documentos soporte.

OBSERVACIÓN No. 03

La Entidad se acoge la solicitud de aclaración y se permite precisar que, para acreditar la experiencia general habilitante prevista en el numeral 3 del proyecto de pliego de condiciones, cada uno de los seis (6) contratos aportados deberá acreditar individualmente, como mínimo, cinco (5) de los códigos UNSPSC relacionados en la respectiva tabla.

En consecuencia, el mínimo exigido debe cumplirse de manera independiente por cada contrato y no podrá completarse mediante la suma o combinación de códigos registrados en diferentes contratos.

Con el fin de precisar esta condición, en el pliego de condiciones definitivo se ajustará la redacción así:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en seis (6) contratos de Interventoría, cuya cuantía sumada de estos contratos en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del P.O es decir igual o superior a 270,19 SMMLV.
Adicionalmente, cada uno de los seis (6) contratos aportados deberá estar clasificado individualmente en el RUP en, por lo menos, cinco (5) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla que se presenta a continuación. El número mínimo de códigos se verificará de manera independiente para cada contrato, sin que sea admisible acumular los códigos de distintos contratos para alcanzar el mínimo exigido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología

93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional

OBSERVACIÓN No. 04

La Entidad se acoge la observación y en su lugar procederá a publicar en la plataforma SECOP la totalidad de los formatos y anexos referenciados en el proyecto de pliego de condiciones para la preparación y presentación de las ofertas, incluidos los correspondientes a la acreditación de los requisitos habilitantes, la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la propuesta económica.

Estos documentos se publicarán con antelación al cierre del proceso, con el fin de facilitar su consulta y diligenciamiento, y asegurar que todos los interesados dispongan de la información y los instrumentos necesarios para estructurar y presentar sus propuestas en igualdad de condiciones.

Dada en el Municipio de San José del Fragua, por el comité asesor- evaluador designado, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA
Secretario de Planeación, Infraestructura y de las Tics
Parte técnica miembro del comité asesor- evaluador

MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS
Asesora Contractual
Parte jurídica miembro del comité asesor- evaluador

ASERVIPROV S.A.S
Asesor Financiero/Contratista
Parte financiera miembro del comité asesor- evaluador

JUAN DAVID PASCUAS GUEVARA
Profesional apoyo oficina de Planeación
Parte técnica miembro del comité asesor- evaluador

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co